

PROGRAMA PRODISEÑO PRIMERA CONVOCATORIA 2018

BASES PARA LA PRESENTACIÓN AL PROGRAMA

(1) OBJETIVO DEL PROGRAMA PRODISEÑO

Prodiseño es un programa del Ministerio de Industria, Energía y Minería que lleva adelante la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (MIEM-Dinapyme) en colaboración con la Cámara de Diseño de Uruguay (CDU). Tiene por objetivo promover y motivar a empresas a aumentar su competitividad a través de la incorporación de diseño en su negocio, mediante la participación de diseñadores profesionales. El programa está dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) de todo el territorio nacional.

(2) CONCEPTO DE APOYO

El programa tiene como objeto apoyar a mipymes interesadas en incorporar diseño en sus empresas, lo que abarca: diseño de producto (incluye diseño en proceso de fabricación), textil/indumentaria (incluye zapatos y accesorios), diseño gráfico/packaging, web/multimedia e interiorismo comercial (exhibidores, puntos de venta o POP point of purchase).

(3) EMPRESAS POSTULANTES AL SUBSIDIO

Las empresas que podrán postularse para obtener este subsidio serán aquellas de los sectores industrial, comercial o de servicio, que demuestren su condición de ser micro, pequeña o mediana empresa mediante la tramitación del [Certificado Pyme \(Decreto 504/007\)](#) que otorga el MIEM-Dinapyme y que cumplan con las condiciones que establece el Programa.

Las empresas que hayan sido beneficiarias del programa no podrán volver a presentarse a Prodiseño hasta haber concluido con el proyecto previo.

(4) PROFESIONAL EN DISEÑO/ EMPRESA-ESTUDIO DE DISEÑO

La empresa que quiera postularse para obtener el subsidio de este programa deberá elegir a la empresa de diseño con la se postulará.

Para presentarse a este Programa, el/la diseñador/a deberá cumplir **al menos uno** de los cuatro de los siguientes requisitos:

1. Ser Licenciado/a en Diseño en el rubro que se solicita el subsidio;
2. Ser Diseñador Industrial (egresados del ex-Centro de Diseño Industrial);

3. Contar con un título superior o terciario en diseño expedido por CETP-UTU: Diseñador Gráfico en Comunicación Visual o Tecnólogo - Productos en Gemas. Asimismo deberá acreditar experiencia en el rubro al que se postula a través de la inclusión de al menos 5 trabajos relacionados al mismo los cuales se incluirán en el portfolio.
4. Ser socio/a de la CDU como diseñador/a independiente o empresa/estudio de diseño.

El/la diseñador/a responsable del proyecto deberá subir durante la postulación en línea un currículum abreviado y portfolio en formato PDF (hasta 5 MB). Según corresponda se deberá incluir imagen de título obtenido o constancia de ser socio de CDU en el currículum.

La empresa de diseño **solo podrá desarrollar dos proyectos de trabajo por año**, considerando aquellos aprobados en convocatorias anteriores del programa aún en proceso.

Si un estudio de diseño se presenta a la convocatoria con más de dos proyectos y, asimismo, éstos obtienen un puntaje satisfactorio en su evaluación, **se podrán apoyar un máximo de dos proyectos** (los mejor puntuados). Si el estudio de diseño ya tiene un proyecto en ejecución sólo podrá ser aprobado el que obtenga mejor evaluación.

Para conocer a los diseñadores miembros de la CDU puede ingresar al directorio on line de empresas de diseño: www.directorio.cdu.org.uy.

(5) TRÁMITE DE POSTULACIÓN

Para solicitar el apoyo la empresa que solicita el beneficio deberá completar el trámite en línea <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=4958>.

Como en todo trámite en línea del Estado para realizarlo deberá crearse una cuenta en “ID Uruguay” de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). El usuario será la cédula de identidad y la contraseña la que el usuario elija. Este mismo usuario y contraseña le servirá para hacer otros trámites estatales.¹

Para completar el trámite deberá:

- i. Tramitar o tener vigente el [certificado pyme](#) del MIEM-Dinapyme que avale su condición de micro, pequeña o mediana empresa. (contacto: tel. 2902 8203, int. 10/ mail: certificados.dinapyme@miem.gub.uy).
- ii. Acordar un proyecto con la empresa de diseño que implica:

¹ Más información en Anexo.

- Especificar el objetivo general del proyecto y justificar la necesidad/oportunidad de integrar diseño en su negocio.
- Especificar los principales resultados esperados de la incorporación de diseño con indicadores **específicos y medibles** que se correspondan con metas **alcanzables**.
- Contar con un plan de trabajo, con actividades y cronograma de ejecución, no mayor a 245 días (8 meses).
- Presentar presupuesto por cada rubro sin incluir IVA, incluyendo cantidad de horas de trabajo por rubro.

La identificación de información no fidedigna en el proyecto implicará su desestimación.

Se deberá especificar el **valor hora/diseño que se presupuesta** que no podrá superar los \$ 1.000 (mil pesos uruguayos) por hora/diseño sin incluir IVA.

(6) CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Entre los proyectos que se presenten y cumplan con todos los requisitos de los numerales 3 y 4, se priorizarán:

- i. Aquellos en los que las empresas postulantes pertenezcan a determinado rubro en el siguiente orden:
 - a) sector industrial
 - b) brinden servicios conexos a la industria
 - c) no estén comprendidas en los literales anteriores².
- ii. Aquellos que sean del **sector de diseño** según el siguiente orden:
 - a) diseño en producto, diseño en proceso en fabricación, diseño en textil/indumentaria
 - b) diseño gráfico/packaging
 - c) diseño web/multimedia
 - d) interiorismo comercial.
- iii. Tengan una sólida justificación y coherente con el sector de diseño que solicitan, con objetivos claros, resultados esperados acordes, específicos y medibles.
- iv. Propongan diseñadores de la localidad de la empresa que solicita el subsidio o de localidades cercanas³.

² En la puntuación en caso de empate se priorizan en primer lugar que sean industriales y en segunda instancia proyectos que pertenezcan al interior del país.

³ En un radio de 100 km.

- v. Aquellos en los que las empresas postulantes sean de determinado tamaño según el siguiente orden:
- micro
 - pequeñas
 - medianas.
- vi. Aquellos en los que las empresas postulantes no hayan contado con subsidios del Estado.
- vii. Aquellos en los que las empresas postulantes no se hayan presentado a este Programa anteriormente.
- viii. Proyectos colectivos o proyectos de cooperativas.⁴
- ix. Aquellos en los que las empresas que se postulan al subsidio estén localizadas en el interior del país y las zonas menos favorecidas de Montevideo.⁵

Si una empresa postulante ya fue beneficiaria de este Programa se tendrá en cuenta el cumplimiento de los resultados que se propuso en el proyecto subsidiado.

(7) COMITÉ DE SELECCIÓN (CS)

Se conformará un Comité de Selección (CS) cuyo objeto es evaluar y seleccionar los proyectos presentados de acuerdo a estas bases.

El CS será presidido por MIEM-Dinapyme y será integrado por:

- 1 representante de MIEM-Dinapyme.
- 1 representante de la Dirección Nacional de Industrias (MIEM-DNI).
- 1 representante de la CDU.

En un plazo máximo de 20 días hábiles el CS se expedirá y dará cuenta de lo resuelto por correo electrónico a cada empresa que se postuló.

⁴ Deberán presentar un solo proyecto en un único trámite en línea. Cada una de las empresas que apliquen al beneficio deberá demostrar su calidad de mipyme y se aplicará el subsidio de la empresa de mayor tamaño.

⁵ Según Criterios descentralización de la ley de inversiones. La clasificación puede verse en https://www.mef.gub.uy/innovaportal/file/1687/1/anexo_v_guia_calculo_indicador_descentralizacion.pdf

(8) SUBSIDIO.

El subsidio a implementar se registrará por los siguientes parámetros, según la categorización indicada por el certificado pyme:

80%	Micro empresa
70%	Pequeña empresa.
60%	Mediana empresa

El valor hora de consultoría estará topeado en **\$ 1.000 la hora sin IVA**. El monto máximo a otorgar por subsidio será de hasta \$ 100.000 sin IVA. En el rubro web/multimedia el subsidio máximo será de \$ 50.000 y los proyectos de diseño de producto que incluyan prototipado el tope será de \$ 150.000. La diferencia entre el monto del proyecto y el subsidio máximo, si corresponde, deberá ser financiada por la empresa beneficiaria.

MIEM-Dinapyme financiará servicios de diseño que estén directamente vinculados al desarrollo del proyecto, no subsidiará otros conceptos como impuestos, compra de maquinarias/equipos, insumos, colocación e instalaciones, dominio, hosting u otras deudas contraídas.

Se contemplará conceptos de viáticos fuera del presupuesto del proyecto, en caso que correspondiese. Esto se aplicará para los/as diseñadores/as que deban trasladarse más de 100 km para mantener reuniones de trabajo con la empresa beneficiaria. Incluirá pasajes y demás gastos para su sustento, este importe tendrá relación con la distancia que se deba desplazar el/la profesional.

Para solicitar viáticos por reuniones de trabajo deberán incluirse estas instancias en el cronograma de actividades. El CS estudiará la pertinencia de las reuniones en relación con las actividades presentada y se expedirá en cuanto a la cantidad de viajes a subsidiar, a través de un ficto.

(9) PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO

Se hará un ranking de empresas preseleccionadas las cuales podrán ser visitadas y/o consultadas sobre lo declarado en el formulario online para completar la evaluación. La visita se coordinará en las 3 semanas siguientes de comunicada la preselección.

En particular se revisará, si fuese necesario, los principales resultados esperados de la incorporación de diseño, indicadores, metas, plazos, etc.

(10) PROCEDIMIENTOS LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO

a) Pago del subsidio a la empresa beneficiaria y seguimiento del proyecto

- i. Los reembolsos a la empresa beneficiaria del subsidio por concepto de la consultoría se harán efectivos contra entrega a MIEM de la siguiente documentación en forma digital o presencial:⁶
 - a) Factura de crédito de la empresa de diseño más recibo oficial del pago correspondiente o boleta contado.
 - b) Informe por el trabajo facturado. Este deberá ser lo suficientemente detallado por rubro, acompañado de imágenes cuando sea necesario (fotos, capturas de pantalla).

El MIEM podrá observar y solicitar aclaraciones si lo considera necesario.

- ii. El subsidio por concepto de viáticos se pagará al diseñador al finalizar el proyecto, con informe final aprobado. Se requerirá presentación de pasajes, en caso de trasladarse en ómnibus, o peajes, en el caso de trasladarse en automóvil.
- iii. El MIEM autorizará a la CDU a efectuar los pagos a las empresas que hayan cumplido con el punto i y ii.
- iv. La CDU tendrá un plazo máx. de 30 días a partir de la comunicación del MIEM para realizar el pago del reembolso correspondiente.
- v. El proyecto total deberá completarse antes de los 245 días (ocho meses) cumplidos a partir de la aprobación del proyecto. De no completarse se dará por cancelado el subsidio pendiente.

b) Seguimiento y evaluación

El MIEM hará un seguimiento durante la ejecución de cada proyecto beneficiario y realizará una evaluación posterior a su culminación.

c) Difusión

MIEM y CDU difundirán públicamente las empresas beneficiarias del programa y se publicará un resumen del proyecto avalado por la empresa beneficiaria.

⁶ La empresa beneficiaria del subsidio es la que deberá rendir por estos conceptos y no el estudio de diseño.

(11) POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán realizarse a través de <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=4958> desde el jueves 17 de mayo de 2018 hasta el lunes 16 de julio a las 23.59 hs.

(12) INFORMACIÓN DE CONTACTO

MIEM

Ec. Florencia Gariazzo/Ec. Emilio Landinelli

diseño@miem.gub.uy

Dirección: Rincón 723 of. 212

Cámara de Diseño de Uruguay

Lic. Natalia Cáceres

natalia@cdu.org.uy

Dirección: Av. Uruguay 917 Piso 1 esq. Convención

Anexo

ID Uruguay

Qué es

ID Uruguay es sistema que te permite, mediante una única cuenta, acceder a todos los servicios del Estado.

Como si fuera una llave maestra que abre muchas puertas, con ID Uruguay cualquier persona puede acceder con un único usuario y una única contraseña a todos los servicios del Estado disponibles en línea.

Una vez registradas en ID Uruguay, las personas podrán ingresar a los servicios de los organismos vinculados a su cuenta sin necesidad de nuevos registros o contraseñas adicionales.

¿Cómo funciona?

Para crear su cuenta en ID Uruguay, las personas deberán acceder al sitio mi.iduruguay.gub.uy/registro y completar los datos personales requeridos.

Una vez completados los datos y aceptados los términos y condiciones de la política de privacidad, la persona recibirá un mail desde el que podrá activar la cuenta generada.

Una vez activada, la persona podrá comenzar a relacionarse de manera online y segura con el Estado, ahorrando tiempo y costos a través de un servicio digital que garantiza la seguridad de sus transacciones en línea.

Pasos del trámite en línea Prodisño

Link a Prodisño: <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=4958> , luego clickear en “Iniciar Trámite en Línea”

1er Paso: registrarse:



portal.gub.uy

Ingrese a MIEM – Trámites en línea

CON USUARIO CON CÉDULA ELECTRÓNICA

Ingrese su usuario y contraseña

Usuario:

Contraseña:

[Olvidé mi contraseña](#)
[Registrarse](#)

[Cancelar](#)

2do Paso: Clickear “Iniciar trámite”

Inscripción a ProDiseño - Programa de Apoyo a Mipymes

Última actualización: **20/10/2017** - Próxima actualización: **18/04/2018**

Los organismos de la Administración Central no podrán exigir requisitos adicionales a los aquí detallados (Decreto N° 177/013).



INICIAR TRÁMITE EN LÍNEA

3er paso: Completar la inscripción a ProDiseño

En la etapa 2 del trámite seleccionar la convocatoria llamada “Primera convocatoria 2018”.

Seleccionar Convocatoria

Seleccione la convocatoria de ProDiseño al cual se está inscribiendo

Seleccionar Convocatoria:*

Salir

Descartar

Guardar

Continuar al paso siguiente >>